

## CIRCULAR N.º 14

### Credenciales Federativas-Carné Digital CTAFIFLP

El Artículo 122.4 del Reglamento General Deportivo de la FCF, establece:

*“ 4. La Federación Canaria de Fútbol o las Federaciones Interinsulares, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, podrán facultar a determinados colectivos para la libre entrada a los campos de juego, a cuyo fin expedirá un carné individual en las condiciones que determine por la Junta de Gobierno competente. En el supuesto caso de que un club no reconociera dicho carné, incurrirá en responsabilidad que se depurará conforme a lo previstos en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.”*

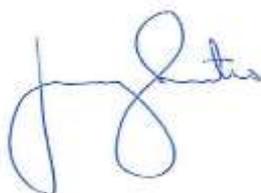
Mediante la circular número 11 de la temporada 2018-2019, actualmente vigente, se determinó por esta Federación el tipo de carné o pase federativo con el cual, su titular, al amparo de lo dispuesto en el referido y reproducido precepto reglamentario, tenían libre entrada a los campos de juego.

Ahora, como complemento de esa circular, se informa a todos los estamentos federativos, en particular a los clubes que, el pasado 15 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno de la FIFLP aprobó, entre otras cosas, que ese carné o pase federativo, en el caso de los miembros del colectivo arbitral, se haga coincidir con su propio carné identificativo, el cual se une a la presente circular como **Anexo**. Un carné que presenta la novedad de su formato digital, luego su poseedor lo exhibirá mediante cualquier dispositivo electrónico.

Así pues, a partir de la publicación de la presente circular, los miembros del colectivo arbitral sólo podrán entrar a un recinto deportivo si exhiben el mentado carné digital, quedando anulado cualquier otro distinto.

En todo caso, lo dispuesto en el Artículo 122.4 del Reglamento General de la FCF, en cuanto a la responsabilidad disciplinaria en la que podría incurrir un club que no reconociera ese carné digital y por ende no permitiera a su titular, entrar a un recinto deportivo donde se disputen encuentros de competición oficial, aquélla estará condicionada por la limitación de aforos impuesta por las Autoridades Sanitarias competentes en relación con la evolución de la Covid-19.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de septiembre de 2021



Juan Carlos Naranjo Sintés  
Secretario General

